BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20265200163213

Bogotá D.C. 06-05-2026

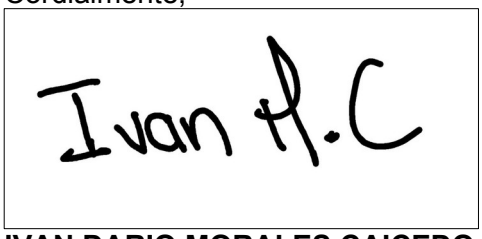
PARA: **DANIELA BARRERA PEDRAZA**
Subdirectora de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: **SOLICITUD DE TRAMITE DE ADICIÓN Y PRORROGA NO. 1 A IDRD-STRD-CPS-3191-2025 VENCE 09/05/2026.**

Atentamente solicito se efectúe la adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios del asunto, según el formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta Subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

Cordialmente,



IVAN DARIO MORALES CAICEDO
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Anexos: Solicitud Modificación Contractual
Certificado Tesorería
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4160
Antecedentes

Copia: N/A

Elaboró: Jhon Alejandro Serna Franco – Contratista – Área de Recreación
Proyectó: Andrés Giovanny Candela García – Profesional Especializado 222-06
Revisó: Kelly Johanna Guiza Robles- Abogada Contratista STRD
Aprobó: Eddy Alexander González Forigua – Contratista - STRD

Fecha de firmado:
2026.05.06 14:28:44 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN

Fecha de Solicitud	30/04/2026	**Area de Origen**	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte			**Contrato**	X	**Convenio**					
Número contrato - año	IDRD-STRD-CPS-3191-2025	**Prórroga**		**Adición**		**Adición y Prorroga**	X	**Modificación**		**Aclaración**			
Número de Expediente Virtual					2025800701602737E								
Otra		¿Especifique cuál?:											

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): ALDANA HERRERA MARIA FERNANDA C.C. 1.033.743.695	Fecha de Suscripción: 28/05/2025	Fecha de Inicio: 10/06/2025
		Fecha de Terminación: 09/05/2026
	Plazo Inicial: ONCE (11) MESES	Plazo Final a la fecha: ONCE (11) MESES
Interventor/ Supervisor: ANDRES GIOVANNY CANDELA GARCIA		
Valor Inicial: $35.255.000		Valor final a la fecha: $35.255.000
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR (A) PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA EN BOGOTA.	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No: N/A Valor: N/A	Tiempo: N/A	
CDP No: N/A Valor: N/A	Tiempo: N/A	
Suspensión		

Suspensión 1	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 2	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 3	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 4	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A

III. BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$35.255.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	**$35.255.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO AL 30/04/2026	$34.293.500
VALOR TOTAL PAGADO	$31.088.500
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$3.205.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**$961.500**
OBSERVACIONES	La diferencia entre el valor pagado y el valor ejecutado obedecen a la ejecución del contrato entre los días 01-04-2026 a 30-04-2026 los cuales no han sido cobrados

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	97%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	3%

OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**Modificación No. 1**	
Tiempo Prorroga	**TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS**	Valor Adición	$11.217.500
Fecha Inicio Prórroga	10/05/2026	CDP No.	4160
Fecha Terminación Final	24/08/2026	Valor CDP	$11.217.500

Fecha Inicio Suspensión		**Fecha Terminación Suspensión**		**Días de Suspensión**	

Nota:

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO					
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CODIGO	**POSPRE DE INVERSIÓN CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CÓDIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
O2301174301202402580 6032	O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-I048 VA-SGP propósito general- deporte y recreación	4301032 Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0106/43010320258	**$11.217.500**
				TOTAL	**$11.217.500**

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	**META ASOCIADA AL CONTRATO**	**VALOR**
O2301174301202402580 6032	1. Realizar actividades físicas dirigidas para la promoción de hábitos saludables	**$11.217.500**
Valor total del proceso		**$11.217.500**

VI. JUSTIFICACION DE LA ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACION

El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, enmarcados en promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios, bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto 8155 (Bogotá se activa) *"Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.",* aportará a la promoción de la Actividad Física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, Dado que se identificó una Participación insuficiente de actividad física en la población de Bogotá D.C. por parte de la ciudadanía donde la inactividad física es hoy un problema que afecta a la población mundial, según los datos de la OMS: a) "1 de cada 4 adultos no alcanza los niveles de actividad física recomendado; b) Las personas con un nivel insuficiente de actividad física tienen un riesgo de muerte entre un 20% y un 30% mayor en comparación con las personas que alcanzan un nivel suficiente de actividad física."; c) Más del 80% de los adolescentes del mundo tienen un nivel insuficiente de actividad física. En Bogotá, la problemática también está presente en los diferentes grupos etarios, poblaciones, y socioeconómicos. De los datos abajo relacionados se pueden destacar el bajo porcentaje de personas mayores de 10 años que práctica actividad física (52.9%); así mismo, solo el 35,4% de los escolares y 14,4% de los adolescentes, cumplen las recomendaciones de la OMS. Se suma a esta situación, el tiempo excesivo frente a pantallas, el 56% para los adultos, y el 75,6% para la población de preadolescentes y adolescentes. Lo que también evidencia un porcentaje importante de la población de Bogotá que ocupa su tiempo libre en actividades sedentarias, con consecuencias importantes, así como se afirma que el 12.1% de las muertes en Colombia fueron relacionadas con la inactividad física.

Por lo tanto, el proyecto busca desarrollar la práctica de actividad física para promover estilos de vida saludables ampliando la oferta de programas recreativos y de actividad física para los diferentes grupos etarios y poblacionales de la ciudad de Bogotá

Conforme a lo anterior

El día 28/05/2025 se suscribió el contrato IDRD-STRD-CPS-3191-2025 cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR (A) PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA EN BOGOTA".,* con ALDANA HERRERA MARIA FERNANDA, por valor de $35.255.000, y con un plazo de ejecución de ONCE (11) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día: 10/06/2025.

Por lo tanto y para garantizar el desarrollo del proyecto *"Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C."* aportando a la promoción de la Actividad Física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, a partir de la ejecución de los programas

1. Actividad física de carácter recreativo con las nuevas tendencias del fitness como: Actividad física dirigida musicalizada que brida la oportunidad en igualdad de condiciones a la población de Bogotá.

Teniendo en cuenta el objetivo del proyecto, se hace indispensable contar con los instructores de actividad física, quienes serán los responsables de dirigir las sesiones de actividad física con el fin de implementar en los diferentes componentes del programa Bogotá en forma adaptadas a las necesidades de las poblaciones beneficiaria, teniendo en cuenta que se realizaran sesiones de actividad física en las diferentes localidades y UPZ de Bogotá D.C., las cuales se dirigirán a los diferentes grupos poblacionales de la ciudad, siendo la actividad física una herramienta pedagógica para promover hábitos de vida saludable y estilo de vida saludable, aprovechamiento del tiempo libre, integración ciudadana y buen uso del sistema distrital de parques y escenarios recreo deportivos, acorde con las orientaciones definidas por el Plan de Acción y Plan Operativo Institucional.

Con la intención de garantizar la prestación de los servicios conforme a la necesidad del proyecto para las sesiones de actividad física del IDRD en los escenarios del Distrito, es necesario realizar adición presupuestal al contrato del Instructor de Actividad Física y de esta manera cumplir con las metas propuestas relacionadas durante los siguientes meses de 2026, y teniendo en cuenta que el contrato referido se ha venido ejecutando satisfactoriamente con el cumplimiento total de las obligaciones en él pactadas, alcanzando las metas proyectadas con corte al mes de abril de 2026, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS** y adicionar en **$11.217.500** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal **4160,** de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **$46.472.500** y su plazo se extenderá hasta el **24/08/2026**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

Adición que se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **IDRD-STRD-CPS-3191-2025** por un término de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo, así como nueva fecha de terminación el **24 de agosto de 2026.**

SEGUNDO: ADICIONAR por un valor de **$11.217.500** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal **4160 del 16 de abril de 2026** de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **$46.472.500** y su plazo se extenderá hasta el **24 de agosto de 2026**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

TERCERO: El plazo total del contrato I**IDRD-STRD-CPS-3191-2025** corresponderá a CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

CUARTO: El Contratista se compromete a modificar la garantía establecida en el documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS", ajustándose al nuevo plazo y valor el cual deberá cargar a la plataforma SECOP II y notificar a la Subdirección de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación y publicación de la presente modificación, según corresponda.

QUINTO: Las demás cláusulas del presente contrato que no sean objeto de esta modificación continúan vigentes.

VIII. APROBACIONES

Ordenador del Gasto
Nombre: IVAN DARIO MORALES CAICEDO
Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Interventor/supervisor
Nombre: ANDRES GIOVANNY CANDELA GARCIA
Cargo: Profesional Especializado 222-06
Área de Recreación

Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: Kelly Johanna Guiza Robles
Cargo: Abogado(a) Contratista STRD

Apoyo a la Supervisión
Nombre: Jhon Alejandro Serna Franco
Cargo: Contratista

IX. DOCUMENTOS ANEXOS
Antecedentes del contratista Estado financiero certificado de tesorería Solicitud de adición y prórroga del contratista y cdp

Fecha de solicitud original: 2026-04-22 12:16:37

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

CERTIFICA

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a **MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA** identificado/a con **C.C** No.**1033743695**, se le realizaron pagos, por el Contrato No. **IDRD-STRD-CPS-3191-2025**, como se relaciona a continuación:

NO. DE PAGO	NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
1	119809	04/12/2025	3.205.000,00
2	118837	11/08/2025	3.205.000,00
3	120013	17/12/2025	3.205.000,00
4	14845	13/02/2026	3.205.000,00
5	119613	13/11/2025	3.205.000,00
6	15108	20/03/2026	3.205.000,00
7	15163	07/04/2026	3.205.000,00
8	119340	08/10/2025	3.205.000,00
9	118597	07/07/2025	2.243.500,00
10	119103	10/09/2025	3.205.000,00
TOTAL			**31.088.500,00**

NESTOR LEONEL GALVEZ ARCE
Tesorero General

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior.
O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil.

Código de verificación: PYM-wOGpzW9PE

https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento?validate=PYM-wOGpzW9PE

0211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Firmado digitalmente por DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.04.16 14:08:24 -05'00'
@firmaDigital

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA

Número : 4160

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240258	Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.	O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-I048 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN	11.217.500
			Total	**11.217.500**

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CTO 3191 DE 2025 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR A PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA EN BOGOTA

Se expide a solicitud de IVAN DARIO MORALES CAICEDO Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 3780 de ABRIL 16 DE 2026.

Bogotá D.C. ABRIL 16 DE 2026

Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRODRIGUEZ 16.04.2026

Elaboró: SCCRUZ 16.04.2026

Impresión:16.04.2026-13:46:27 DRODRIGUEZ 0000875622 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294738483

PIB
11:46:37

Bogotá DC, 22 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033743695:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1033743695** de BOGOTA D.C.

(MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de abril de 2026, a las 11:52:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1033743695
Código de Verificación	1033743695260422115219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:54:39 AM horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1033743695**
Apellidos y Nombres: **ALDANA HERRERA MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:01:15 horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1033743695,** Apellidos y Nombres **ALDANA HERRERA MARIA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2026 12:10:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1033743695** y Nombre: **MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138732120** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1033743695 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/04/2026 12:07 PM

Código Verificación: **C5FPXM3RQS**

Válida hasta: **21/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC